

Legajo: M-003770/2023
Id Audiencia: #2912
Descripción: ACTA DE AUDIENCIA - OGA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS.

Acta de Audiencia

Datos del Legajo:

Legajo: M-003770/2023
Carátula: AMAYA JOSE GASTON S/ HOMICIDO CULPOSO - ART. 84
PÁR. 1 VICT: PAEZ GLADYS SUSANA

Datos de la Audiencia:

Tipo de audiencia: Audiencia Colegio: Formalización de la investigación,
Audiencia Colegio: Medidas de coerción
Fecha: 26/10/2023
Sala: A3
Centro Judicial: Monteros
Juez interviniente: DR. MARIO REINALDO VELAZQUEZ

Datos del Imputado:

Apellido y Nombre: AMAYA, JOSE GASTON
D.N.I. N°: 23859031
Domicilio real: CALLE PRESIDENTE PERON 455, B° ALTO VERDE,
SIMOCA
Edad: 48 AÑOS
Ocupación: DESEMPLEADO
Estado civil: CASADO
Hijos: 3 HIJOS MENORES 6 EN TOTAL
Formación: SEC INCOMPLETA
Privado de la libertad: NO
Comparece: SI

Datos de la Victima (fallecida):

Apellido y Nombre: PAEZ, GLADYS SUSANA
D.N.I. N°: 21027769

Datos del esposo de la Victima:

Apellido y Nombre: GONZALEZ, JUAN WALTER
D.N.I. N°: 17584332

Domicilio real: YERBA BUENA - SIMOCA

Comparece: SI

Datos de la Defensa:

Tipo de Defensor: Oficial

Defensora Oficial: Dra. Silvia Adriana Rivero

Auxiliar Defensor: Dr. Juan Carlos Pintos (en representación en esta audiencia)

Domicilio Constituido: Su Despacho

Datos de la Fiscalía:

Unidad Fiscal: Unidad Fiscal De Investigación Y Enjuiciamiento De Delitos Contra La Propiedad y contra la Integridad Física

Fiscal titular: Dra. Mónica Andrea García de Targa

Auxiliar Fiscal: Dr. Bernardo Sassi (en representación en esta audiencia)

Domicilio constituido: Su Despacho

Datos de la Querella:

Letrado representante: PALACIO, CELSO ROMULO

Pretensiones MPF:

(00:00:30) Se acredita.

(00:09:45) Formalización de la investigación.

(00:11:15) Formulación de cargos : Que el día 29/06/2023 a horas 13.30 aproximadamente, usted Amaya José Gastón, conducía por la ruta 325 sobre el carril norte, en sentido de circulación este a oeste un automóvil tipo remis, marca Fiat Palio de color blanco Dominio JXC029, llevando cinco personas como pasajeros y aproximadamente a unos 50 metros al oeste del hotel Oasis, usted Amaya José Gastón, sin tener el debido cuidado de la conducción del automóvil que manejaba, frenó el automóvil en la ruta 325 en forma brusca y posteriormente realizo un giro en U sin percatarse que detrás de el circulaba en igual sentido, una motocicleta marca Honda modelo XR 150 cc dominio A047TLU conducido por Gladys Susana Páez, la cual por su accionar, no logro evadir el giro antirreglamentario realizado por usted, impactando en la parte trasera lateral izquierda del automóvil, para luego caer sobre la ruta sobre el carril sur, posteriormente la ciudadana Páez Susana Galdys fue trasladada al Hospital de Simoca, donde se le realizaron primeros auxilios y luego fue derivada al hospital Padilla, donde falleció el mismo día 29/06/2023^a horas 20.30 aproximadamente a causa de un paro cardio respiratorio, producto de un traumatismo encéfalo craneano gravísimo y traumatismos de pelvis.

(00:13:21) Calificación jurídica provisoria: Homicidio culposo agravado por la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor en calidad de autor. (art. 84 bis primer párrafo y 45 del CP)

(00:13:50) Evidencias.

(00:22:55) Solicitud de medidas de coerción: Medidas de menor intensidad previstas en el art. 235 inc. 1, 2, 3, 5 y 7 por el plazo de 6 meses.

Pretensiones de la Defensa:

(00:00:50) Se acredita.

(00:22:35) En relación a la formulación de cargos, no presenta objeciones

(00: 24:35) En relación a las medidas de coerción, no presenta objeciones. En cuanto al plazo, considera excesivo, solicita que el mismo sea de 4 meses.

Intervención del Imputado:

(00:01:30) Se acredita.

(00:22:25) Se abstiene de declarar.

Intervención del representante de la Víctima fallecida:

(00:03:05) Se acredita.

(00:25:20) Se abstiene de declarar.

Intervención de la Querella:

(00:01:05) Se acredita.

(00:25:10) Adhiere a lo solicitado.

RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL :

CONSIDERANDO:

(Zoom: desde minuto 00:25:30, hasta minuto 00:26:05 de grabación) En cuanto a la formalización y formulación de cargos.

(Zoom: desde minuto 00:27:10, hasta minuto 00:27:45 de grabación) En cuanto a las medidas de coerción de menor intensidad.

RESUELVE:

1) Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde tener por **FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN y por FORMULADOS LOS CARGOS** expuestos por el Sr. Auxiliar Fiscal en contra de **JOSE GASTON AMAYA, DNI N° 23.859.031,** domiciliado en calle Pte. Perón 455, B° Alto Verde, Simoca; de 48 años de edad; de ocupación chofer de remis - desempleado; con estudios secundarios completos; de estado civil casado, padre de 6 hijos, 3 menores de edad; a quien se acusa de ser presunto autor punible y responsable de los hechos que se le formularan, los cuales el Ministerio Público Fiscal califica provisoriamente como **HOMICIDIO CULPOSO CALIFICADO POR LA**

CONDUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR en calidad de AUTOR (Art. 84 Bis y 45 del Código Penal), hechos ocurridos en contra de GLADYS SUSANA PAEZ, DNI N° 21.027.769, en fecha 29/06/2023, en jurisdicción de la Comisaría de Simoca, en virtud de lo normado por el art. 157, 158, 161 y ccds CPPT.-

2) En esta inteligencia, habiéndose escuchado al Ministerio Público Fiscal, al imputado de autos; a su defensor técnico; y a la víctima, considero que corresponde HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Auxiliar Fiscal y disponer que el imputado **JOSE GASTON AMAYA, DNI N° 23.859.031** deberá cumplir las siguientes medidas de coerción, conforme el art. 235 del CPPT, por un plazo de **4 (CUATRO) MESES** a contar desde la presente resolutive:

- 1) La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;
- 2) La obligación de fijar y mantener un domicilio;
- 3) La prohibición de realizar cualquier acto que pueda obstaculizar el descubrimiento de la verdad y la actuación de ley;
- 5) La obligación de permanecer a disposición del Tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen;
- 7) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial de la provincia;

3) DISPONER que el control de la medida dictada sea llevada a cabo por el Ministerio Público Fiscal, en atención a que la O.G.A. de este Centro Judicial, o la O.G.A. de Concepción, no cuenta con una oficina de Control de Acuerdos y Reglas de Conductas.-

4) EXHORTAR a las partes intervinientes a que, en todas las sucesivas cuestiones que deban suscitarse en el presente legajo, y que requieran la intervención de este Colegio de Jueces, sean solicitadas a la Oficina de Gestión de Audiencias con la debida antelación, a fin de garantizar el principio de igualdad de armas, bilateralidad, el derecho de defensa en juicio y el debido proceso.

5) PROCEDA la O.G.A. a labrar el acta del art. 235 inc. 4, previo a la ejecución de las medidas dispuestas.-

6) INVITAR al Ministerio Público, a la querella, al imputado y a su defensor técnico que, en virtud de lo dispuesto por el nuevo Código Procesal Penal, accionen las vías necesarias para procurar resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible, optando por las soluciones que mejor se adecuen al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social, especialmente, haciendo uso de las salidas alternativas reglamentadas en el Código de Rito, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 11, 13, 17 y ccs. CPPT

7) INTIMAR al Dr. Palacio, a que en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, de cumplimiento con las reposiciones fiscales, previsionales y profesionales, como así también acredite su condición como contribuyente frente a la **A.F.I.P.** (art. 289 inc. 8 CPPT y Ley 5480), vía Portal Sae, ante la Oficina de Gestión de Audiencias.-

8) Proceda la Oficina de Gestión de Audiencias a librar las comunicaciones pertinentes.-

9) Dejar constancia que las partes no hicieron alguna observación a lo aquí resuelto.-

Datos complementarios a consignar por OGA:

Hora de inicio programada:	10:30
Hora real de inicio	: 11:00
Hora de inicio de cuarto intermedio:	11:25
Hora de reanudación:	11:41
Hora finalización:	11:46
Registro de audio:	0661
Personal de acta:	GONZALO LEONEL CARRILLO
Número de registro digital:	0661